



RESOLUCIÓN No. CSJHUR23-564
6 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se realiza el nombramiento de una empleada”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO No. 2 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial
las consagradas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución CSJHUR23-561 del 4 de diciembre de 2023, se concedió licencia por incapacidad médica a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, al cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila por el término de catorce (14) días contados a partir del 1° de diciembre de 2023 hasta el 14 del mismo mes y año.

Que, para no afectar el normal funcionamiento de este despacho, se hace necesario proveer el citado cargo, conforme a lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 131, numeral 2.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se procederá a nombrar a la doctora LIZ DAHYANA TRUJILLO SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.248.594, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No. 2 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta que culmine la incapacidad de la doctora Cepeda Trujillo.

Que, por lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. NOMBRAR a la doctora LIZ DAHYANA TRUJILLO SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.248.594, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta que culmine la incapacidad de la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo.

ARTICULO 2. COMUNICAR esta resolución a la interesada conforme lo establece la Ley 270 de 1996, artículo 133.

ARTICULO 3. Enviar copia de la resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración de Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado